



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO (ASIMILADO A NIVEL/GRUPO C), DE CARÁCTER FUNCIONARIAL, AL SERVICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA.

El presente concurso-oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, así como en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las siguientes Bases:

1.- Objeto de la Convocatoria y Normas Generales:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de plantilla del puesto de Oficial de mantenimiento, nivel C, régimen funcionarial y a jornada completa, al servicio de la Junta Municipal de Aguas. La plaza figura en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tudela para el año 2022, publicada en Boletín Oficial de Navarra núm. 8, de fecha 12 de enero de 2023.

1.2. La plaza vacante objeto de provisión mediante la presente convocatoria se corresponde con la plaza identificada en plantilla orgánica con código de plantilla 0502C06502. La plaza indicada se incluirá en el turno libre conforme a la fórmula establecida en el artículo 15.3 del Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

1.3. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria constituir con las personas aspirantes aprobadas que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, y de acuerdo con lo dispuesto en la base número 11, una relación de aspirantes a la provisión temporal del puesto de trabajo de Oficial de mantenimiento.

1.4. Las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria incluyen todas aquellas tareas relacionadas con:

- Realizar el mantenimiento de la maquinaria y herramienta utilizada (compresores, grupos electrógenos, bombas de agua, radiales, carretilla elevadora y cualquier tipo de maquinaria o herramienta necesaria para el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento y de todas las instalaciones de JMAT)
- Realizar la revisión y el mantenimiento preventivo, y en su caso, correctivo (reparación y/o sustitución), de los elementos que componen las redes de abastecimiento y saneamiento (Válvulas generales y de acometidas, reductoras, bombas, presostatos, ventosas, purgadores, bocas de riego, hidrantes, arquetas, pozos de saneamiento, aliviaderos, sumideros, sifones, etc.)
- Realizar el mantenimiento de las instalaciones de JMAT (almacén, depósitos, bombeos, aljibes, captaciones y ETAP)
- Realizar el mantenimiento preventivo, y en su caso, correctivo (reparación y/o sustitución), de las fuentes de boca y ornamentales pertenecientes al municipio de Tudela.

- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos habitualmente utilizados en el servicio de abastecimiento y saneamiento. (Equipos para la detección de fugas, cámaras de inspección de tuberías, dosificadoras, niveles, pluviómetros, etc.)
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de limpieza de la red de saneamiento (Camión cisterna, equipo succionador-impulsor, equipo alta presión, boquillas etc.)
- Localizar fugas de agua en las redes de abastecimiento con equipos de detección de fugas (prelocalizadores, geófonos, hidrófonos, correladores, etc.)
- Montaje, sustitución, lectura y precintado de equipos de medición de agua. Caudalímetros, contadores (velocidad, volumétricos, ultrasonidos, etc.) y sus equipos de comunicación.
- Realizar cloraciones, desinfección y limpiezas en depósitos y fuentes ornamentales.
- Manejar el equipo succionador-impulsor y el equipo de alta presión de agua del camión de saneamiento.
- Limpiar sumideros, tuberías de saneamiento, pozos de registro, arquetas y aliviaderos.
- Realizar las reparaciones de la red de abastecimiento y saneamiento, instalaciones y todos sus elementos.
- Realizar los avisos del corte de suministro de agua.
- Supervisión y apoyar los trabajos de la contrata de mantenimiento de redes. Estos trabajos consistirán, además de la supervisión, del aporte del material necesario para la reparación, comprobaciones de estanqueidad y acabados y cumplimentado del parte de trabajo de la contrata de mantenimiento.
- Realización del parte de trabajo.
- Realizar la inspección de tuberías y acometidas de saneamiento con los equipos de visualización.
- Realización de nuevas acometidas o sustitución de acometidas existentes en la construcción o rehabilitación de edificios de viviendas o industriales
- Cortar y dar servicio de abastecimiento.
- Coordinar y participar en los cortes de circulación de las calles provocados por necesidades del servicio, atendiendo y siguiendo las indicaciones de la policía municipal.
- En caso de necesidad, sustituir las ausencias del Encargado (TS y J REE) o Inspector.

1.5. El nombramiento conferirá a la persona designada, a todos los efectos, el carácter de funcionario/a de nómina y plantilla desde la fecha de toma de posesión, con la correspondiente afiliación y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.6. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el Nivel C en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, Reglamento Provisional de Retribuciones, en el vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo del Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos, así como de las retribuciones complementarias, si las hubiere, que sean determinadas en las demás disposiciones de aplicación y que figuren en la correspondiente Plantilla Orgánica.

1.7. En cuanto a condiciones de trabajo y empleo que no se contemplen en estas bases, y en lo que compete a este Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto.

1.8. La Convocatoria y sus bases vincularán a la Administración, a los Tribunales que hayan de juzgar las pruebas selectivas y a quienes tomen parte en las mismas.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1- Para ser admitidas al Concurso-Oposición las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el/la cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de españoles/as y de nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho y sean estos/as descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico de Bachiller Superior, Título de Formación Profesional de Segundo Grado, o título declarado equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

D) Estar en posesión de Permiso de conducción clase B.

E) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

F) No hallarse inhabilitadas ni suspendidas para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separadas del servicio de una Administración Pública.

2.2- Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.3- Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por la persona que obtenga la plaza en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

El requisito de titulación deberá acreditarse en el momento de la presentación de instancias.

3.- Instancias.

3.1.- Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), a través del "[Junta Municipal de Aguas de Tudela Presentación de documentación](#)", en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra. Si el último día de plazo fuere inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2.- Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

3.3. Junto con la instancia de participación debidamente cumplimentada las personas aspirantes deberán aportar:

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del/la aspirante.
- Copia simple de la titulación exigida.
- Copia simple del Permiso de conducción clase B.
- Copia simple de la documentación que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria. Las personas aspirantes deberán alegar y justificar los méritos, debidamente ordenados y ajustados al modelo publicado al final del Anexo II de la convocatoria, siguiendo el esquema de puntuación que figura en el baremo (Anexo II), conforme a lo establecido en la base 7 de la convocatoria, no admitiéndose en ningún caso incorporaciones posteriores al plazo señalado.

3.4.- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacidad, expedida por el órgano competente.

3.5.- El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.6.- Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta de la Junta Municipal de Aguas de Tudela dictará la correspondiente resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Junta Municipal de Aguas y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)). En caso de que no exista ninguna persona excluida se aprobará directamente la relación de personas admitidas como lista definitiva.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios de Junta Municipal de Aguas y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la presidenta de la Junta Municipal de Aguas de Tudela dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Junta Municipal de Aguas y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)).

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de admisión no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Anichu Agüera Angulo, Concejala delegada de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Suplente: Fernando Ferrer Molina, concejal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Estefanía Arrondo Sangüesa, responsable de Explotación de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Suplente: Alfonso García Puvía, Ingeniero técnico de la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Vocal: Ángel Miguel Fernández Fernández, encargado brigadas de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Suplente: Fabián Cornago Murillo, encargado general de explotación de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Vocal: Daniel Librada López, encargado de explotación de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo

Suplente: Miguel Ángel Hernández Vallés, encargado brigada del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal: Fabián David Asio Goicoechea, administrador de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Suplente: Yolanda Pérez Vera, oficial administrativa Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Vocal: Daniel Martínez Moreno, representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela

Suplente: Francisco Javier Arriazu, representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal Secretaria: M.^a Jesús Romanos, secretaria delegada de la Junta Municipal de Aguas.

Suplente: Miguel Chivite Sesma, secretario del Ayuntamiento de Tudela.

5.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Además, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.5. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El Tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor se limitará al ejercicio de su correspondiente especialidad técnica y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente de aquella.

6.- Sistema selectivo: Concurso-Oposición

6.1. La oposición dará comienzo a partir del mes de diciembre de 2026, y siempre y cuando hayan transcurrido tres meses desde la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de

Navarra. El proceso selectivo se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admisiones y exclusiones se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de oposición. Posteriormente, el tribunal publicará a través de los sucesivos anuncios la celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios de Junta Municipal de Aguas de Tudela, así como en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)).

7.- Fase de concurso

7.1. El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo al que se hace referencia en el apartado 7.3. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas concursantes.

7.2. En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el mencionado baremo.

7.3. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será de 35 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

A). Experiencia profesional (Máximo 15 puntos)

A.1 Experiencia profesional en puestos de oficial de abastecimiento, saneamiento, mantenimiento o en otros puestos de características similares a las del puesto convocado, desempeñados en organismos o instituciones de titularidad pública y encuadrados en el grupo/nivel C. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (1 punto por año trabajado)

A.2 Experiencia profesional en puestos de oficial de 1ª de abastecimiento, de saneamiento, o de mantenimiento en puestos de similares características que las del puesto que se convoca en organismos o instituciones de titularidad privada. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (0,5 puntos por año trabajado)

A.3 Experiencia profesional en otros puestos de trabajo relacionados con las funciones del puesto que se convoca. en organismos o instituciones de titularidad pública. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (0,2 puntos por año trabajado)

Notas:

–No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes. Si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada mayor puntuación.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

–Si el número de años no fuese entero se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

- La suma de los apartados anteriores no podrá sobrepasar un total de 15 puntos.
 - Los méritos alegados se deberán acreditar mediante certificado de la administración pública o privada en la que se hayan prestado los servicios, en el que conste, de manera expresa, la denominación del puesto de trabajo desempeñado y el tiempo trabajado. Se admitirán los servicios efectivamente prestados, cualquiera que fuere el régimen de contratación, eventual o fijo.
- El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas concursantes.

B) Formación, docencia e investigación: (Máximo 15 puntos.)

B.1) Estar en posesión de los siguientes títulos de formación profesional, certificado profesional de nivel 3 o equivalentes del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 3 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: (máximo 6 puntos.)

- Técnico de las familias profesionales de: Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua o fabricación mecánica.
- Técnico en mantenimiento electromecánico (o sus equivalentes Técnico/a en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria, Técnico/a Auxiliar en Mantenimiento Industrial).
- Técnico en redes y Estaciones de tratamiento de Aguas.
- Técnico en instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Técnico en fabricación mecánica.

B.2) Otras titulaciones académicas:

B.2.1) Acciones formativas, relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas, a razón de 2 puntos por acción formativa: (máximo 6 puntos).

B.2.2) Titulaciones oficiales, títulos de máster y certificados profesionales de nivel 3, del mismo nivel o superior, a razón de 1,50 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: (máximo 3 puntos.)

C) Permiso de Conducir en vigor, Clase C (5 puntos)

7.4. Concluida la valoración de los méritos el Tribunal la hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), precisando la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes, y se concederá un plazo para presentación de alegaciones a los resultados provisionales de 5 días hábiles.

7.5. Finalizado el plazo de alegaciones, el tribunal publicará los resultados definitivos en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)).

8.- Fase de oposición:

8.1. La oposición constará de 2 ejercicios.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

8.2. Ejercicios:

8.2.1. Primer ejercicio (hasta un máximo de 60 puntos):

El primer ejercicio constará de dos pruebas, que se realizarán seguidas, una después de la otra:

Primera prueba: Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una será válida. Será una prueba de aptitud psicotécnica para la determinación del grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Con anterioridad a las pruebas, se publicarán los factores del perfil y criterios de corrección, así como cuantas cuestiones se consideren relevantes por los medios oportunos. Se realizará con asistencia de la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública.

La puntuación máxima de la prueba será de 30 puntos debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para aprobar.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias contenidas en anexo III de la convocatoria, penalizarán los errores.

La puntuación máxima de la prueba será de 30 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 15 puntos para aprobar.

La duración máxima de cada una de estas dos pruebas se determinará por el tribunal calificador antes de su comienzo.

8.2.2.-Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Consistirá en la realización de tres pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y con las materias incluidas en la parte específica del temario.

Las pruebas podrán consistir en la identificación, manipulación, montaje, comprobación, reparación y funcionamiento de elementos e instalaciones de abastecimiento y saneamiento, así como en la resolución de supuestos prácticos relacionados con redes hidráulicas de abastecimiento y saneamiento, y sus componentes.

Una de las pruebas podrá consistir en la resolución por escrito de un supuesto práctico sobre una instalación o circuito hidráulico previamente montado, en el que las personas aspirantes deberán identificar materiales, elementos y posibles incidencias de funcionamiento o montaje, así como realizar maniobras básicas de operación de la instalación.

Las restantes pruebas podrán consistir en trabajos prácticos de montaje o reparación de instalaciones de abastecimiento o saneamiento, incluyendo la selección y utilización de materiales, piezas, herramientas y elementos de la instalación necesarios para su correcta ejecución.

En las pruebas prácticas podrá valorarse, entre otros aspectos:

- La correcta identificación de materiales, piezas y elementos de la instalación.
- La correcta ejecución de los montajes o reparaciones.
- El funcionamiento final de la instalación ejecutada.
- La detección y corrección de errores o incidencias.
- La utilización adecuada de herramientas y materiales.
- La organización y metodología de trabajo.
- La aplicación de medidas de seguridad y utilización correcta de equipos de protección individual.
- El tiempo empleado en la realización de las pruebas.

Las pruebas podrán realizarse en una única jornada o distribuirse en varios días, en función de su naturaleza y de la organización que determine el Tribunal Calificador.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 90 puntos, pudiendo el Tribunal distribuir la puntuación entre las diferentes pruebas en función de su complejidad y características.

El tiempo máximo para la realización de cada una de las pruebas será fijado por el Tribunal Calificador en función de su contenido y complejidad.

En la realización de las pruebas no se permitirá la consulta de textos, documentación o apuntes de ningún tipo, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o cualquier otro material no autorizado expresamente por el Tribunal.

El Tribunal pondrá a disposición de las personas aspirantes los materiales, herramientas, equipos y medios necesarios para la realización de las pruebas.

En el caso de que sea necesario que las personas aspirantes aporten algún material específico para la realización de alguna de las pruebas, el Tribunal lo anunciará previamente junto con la convocatoria correspondiente.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal Calificador hará públicos, con carácter previo o durante el desarrollo del proceso selectivo, los criterios generales de corrección, valoración y superación de las pruebas, en aquellos aspectos que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

El Tribunal determinará, con carácter previo al inicio de la prueba y dejando constancia en acta, el contenido concreto de los ejercicios, su duración, los criterios de valoración y el sistema de puntuación aplicable.

8.3.- La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 150 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio: Hasta 60 puntos.

Segundo ejercicio: Hasta 90 puntos.

8.4.- Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio.

8.5.- El sistema a utilizar será el de plicas cerradas, quedando eliminadas aquellas personas que se identifiquen en la prueba o incluyan marcas o signos que permitan su identificación. Terminada la corrección del ejercicio el tribunal calificador procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), la lista de calificaciones y el número de plica asignado y se señalará, con una antelación mínima de 48 horas, el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

8.6.- Terminada la calificación de cada ejercicio el tribunal publicará en el lugar de celebración del ejercicio, en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y, asimismo, indicará lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

8.7.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso

de conducir, quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

8.8.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

8.9. El tribunal fijará al comienzo del segundo ejercicio el tiempo del que dispondrán las personas aspirantes para su realización. Asimismo, el material necesario para la realización de las pruebas se determinará por el tribunal y se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)).

8.10.- La calificación o valoración finales de la fase de oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones de todos los ejercicios.

8.11.- El plazo para presentación de alegaciones a los resultados provisionales de cada ejercicio de la fase oposición será de 5 días hábiles. Finalizado el mismo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida.

9.- Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

9.1.- Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida, y dará traslado de la propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante aprobada con cabida en la plaza convocada, a la presidenta.

La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Los empates que se produzcan se dirimirán a favor de quienes obtengan mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir los empates se tomarán en consideración, sucesivamente y por este orden, las puntuaciones obtenidas en la segunda y en la primera prueba del primer ejercicio. De persistir el empate, el desempate se realizará mediante sorteo público.

9.2.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y en el Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)), la persona aspirante propuesta deberá presentar la siguiente documentación necesaria para proceder al nombramiento:

- 1.- Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia y original de la titulación académica exigida o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- 3.- Declaración jurada de no contar con inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración Pública.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

5.- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo.

Si la persona aspirante tiene la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, deberá aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

9.3.- Quien, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado/a personal funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.4.- En el supuesto previsto en el apartado anterior, la baja se cubrirá con la persona incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 9.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

10.- Nombramiento y Toma de posesión.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y aportados por la persona aspirante propuesta para el nombramiento los documentos a que se refiere la base 9.2 anterior, la Presidenta procederá al oportuno nombramiento como funcionario/a de la Junta Municipal de Aguas de Tudela para desempeñar el puesto de trabajo de oficial de mantenimiento.

10.2.- El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que la toma de posesión de las personas aspirantes seleccionadas se realizará en el día que a tal efecto se fije en la resolución de nombramiento, salvo causa suficientemente justificada.

Quienes no tomen posesión en esta fecha fijada, salvo causa suficientemente justificada, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionarios/as de la Junta Municipal de Aguas de Tudela. En tal supuesto se estará a lo establecido en las Bases 9.3. y 9.4.

10.4. En el caso de personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 9.4 de la convocatoria.

11.- Listas de aspirantes a la contratación temporal

11.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y tal y como queda indicado en la base 1.3. de la presente convocatoria, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal, con las personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

- a) Lista de personas aspirantes aprobadas sin plaza.
- b) Lista de aspirantes que no hayan resultado aprobados sin plaza y hayan superado el primer ejercicio del proceso selectivo.
- c) Lista de aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida para la segunda prueba del primer ejercicio del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato.

La presente lista tendrá prioridad sobre cualquier otra lista previa, siendo esta última de aplicación subsidiaria.

11.2. La relación de aspirantes a la contratación temporal será objeto de publicación en el tablón de anuncios de Junta Municipal de Aguas y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela ([sede.tudela.es/Publicaciones Oficiales/Tablón de oferta pública de empleo/Oferta pública de empleo JMAT](https://sede.tudela.es/Publicaciones%20Oficiales/Tabl%C3%B3n%20de%20oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo/Oferta%20p%C3%BAblica%20de%20empleo%20JMAT)).

11.3. El orden de prelación de las personas incluidas en tal relación de aspirantes a la contratación temporal vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

11.4. La relación de aspirantes a la contratación temporal se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tudela de fecha 29 de noviembre del año 2004 (publicado en Boletín Oficial de Navarra número 10, de 24 de enero de 2005), por el que se aprueban los criterios para la contratación temporal del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos, o los que a estos criterios sustituyan en caso de modificación, y demás normativa de aplicación.

12.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I: MODELO INSTANCIA

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria del puesto de Oficial de mantenimiento de la Junta Municipal de Aguas de Tudela).

D./D^a, mayor de edad,
con D.N.I. nº, natural de, provincia
....., con domicilio en, calle
..... nº, portal,
piso, Código Postal Teléfono Móvil

Expone:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
 - Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
 - Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
 - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- () Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición)
- () Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido expedida por organismo competente.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Mantenimiento, al servicio de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Tudela, a de de 20.....

(firma)

SR^a. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

A). Experiencia profesional (Máximo 15 puntos)

A.1 Experiencia profesional en puestos de oficial de abastecimiento, saneamiento, mantenimiento o en otros puestos de características similares a las del puesto convocado, desempeñados en organismos o instituciones de titularidad pública y encuadrados en el grupo/nivel C. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (1 punto por año trabajado)

A.2 Experiencia profesional en puestos de oficial de 1ª de abastecimiento, de saneamiento, o de mantenimiento en puestos de similares características que las del puesto que se convoca en organismos o instituciones de titularidad privada. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (0,5 puntos por año trabajado)

A.3 Experiencia profesional en otros puestos de trabajo relacionados con las funciones del puesto que se convoca. en organismos o instituciones de titularidad pública. Para acreditar esta experiencia será necesario aportar certificado de empresa en el que se especifiquen el puesto ocupado y las funciones desempeñadas, o bien contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral. (0,2 puntos por año trabajado)

Notas al apartado A:

1ª.- Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios. De igual manera, en caso de servicios prestados en jornadas parciales, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda.

2º.- Únicamente se valorarán dentro de este apartado la experiencia en puestos de trabajo que guarden relación con el puesto objeto de la convocatoria.

3ª.- No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4ª.- La puntuación máxima en el Apartado A no podrá ser superior a 15 puntos.

B) Formación, docencia e investigación: (Máximo 15 puntos).

B.1) Estar en posesión de los siguientes títulos de formación profesional, certificado profesional de nivel 3 o equivalentes del mismo nivel o superior, sin valorar la titulación que da acceso a la convocatoria, a razón de 3 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones: (máximo 6 puntos.)

- Técnico de las familias profesionales de: Instalación y Mantenimiento, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua o fabricación mecánica.
- Técnico en mantenimiento electromecánico (o sus equivalentes Técnico/a en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria, Técnico/a Auxiliar en Mantenimiento Industrial).
- Técnico en redes y Estaciones de tratamiento de Aguas.

- Técnico en instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Técnico en fabricación mecánica.

B.2) Otras titulaciones académicas:

B.2.1) Acciones formativas, relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 50 horas, a razón de 2 puntos por acción formativa: máximo 6 puntos.

B.2.2) Titulaciones oficiales, títulos de máster y certificados profesionales de nivel 3, del mismo nivel o superior, a razón de 1,50 puntos por titulación oficial, hasta un máximo de 2 titulaciones:(máximo 3 puntos.)

Notas al subapartado B. (Formación académica y continua):

- 1º-. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar.
- 2º-. Los certificados en los que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.
- 3º-. Los certificados en los que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.
- 4º-. La puntuación máxima que se podrá asignar a una acción formativa valorada en el presente apartado será de 2 puntos.
- 5º-. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Notas a todo el Apartado B:

1. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto objeto de la convocatoria.
2. No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. Así mismo, no se valorará, en su caso, el título que sirva como requisito para poder concurrir en la convocatoria.
3. La puntuación máxima del Apartado B no podrá ser superior a 15 puntos.

C) Permiso de Conducir en vigor, Clase C. (5 puntos)

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN ÍNDICE DE MÉRITOS

(*) campos obligatorios

1. PROCESO SELECTIVO*

Denominación de la convocatoria:

2. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA*

Apellidos, Nombre:

DNI/NIE:

3. RELACIÓN DE MÉRITOS

SERVICIOS PRESTADOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nº Documento	Descripción

TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO*

Descripción

La titulación requerida para el acceso debe indicarse de forma obligatoria en el presente apartado, por más que no resulta obligatorio aportar copia de la misma en este punto del proceso. Se recuerda que la titulación requerida para el acceso no será objeto de valoración en la fase de concurso, tal y como establecen las bases de la convocatoria.

TITULACIONES A VALORAR

Nº Documento	Descripción

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Verificable mediante CSV: 16346500043412546346 en <https://sede.tudela.es/validacion>

[illegible]

1. El presente índice se elaborará de forma ordenada acorde a la documentación acreditativa que se aporte. Su finalidad es la enumeración e identificación de los méritos aportados, en ningún caso la valoración de los mismos por parte de la persona aspirante.
2. La documentación acreditativa del apartado “titulaciones universitarias” se presentará en un único documento en formato pdf que contendrá todas las titulaciones enumeradas en dicho apartado.
3. La documentación acreditativa del apartado de “acciones formativas” se presentará, si resulta posible, también en un único documento o, si no resulta posible, agrupando los títulos o certificados escaneados o en soporte digital en documentos pdf que no superen 12 megas. Preferiblemente en blanco y negro y con una resolución media para poder disponer en el mismo documento pdf del mayor número de documentos posible.
4. Este índice una vez elaborado se aportará en formato pdf.
5. Todos los documentos pdf aportados no estarán protegidos para evitar errores en la subida de los documentos a la sede electrónica municipal.

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este índice, y que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

Tudela, _____ de _____ de 20____. Firma de la persona interesada:

ANEXO III: TEMARIO

PARTE I (GENERAL)

1.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Disposiciones generales. Organización y administración de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas.

2 -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

3.-El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes.

4. Reglamento general de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

5.-Ordenanza reguladora de la gestión del ciclo integral del agua. (BOLETÍN Nº 156 - 30 de diciembre de 1998)

6.-Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto. Derecho de Acceso a la información pública. -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

7.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

8.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones.

PARTE II (ESPECÍFICA)

Tema 1.- Normativa Técnica de Redes de Abastecimiento de Agua de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Tema 2.- Tuberías de abastecimiento de agua. Materiales, características, uniones y juntas, piecerío, pruebas, instalación, colocación en zanja.

Tema 3.- Elementos de una red de abastecimiento de agua. Válvulas, Reductoras, Ventosas. Hidrantes. Bocas de Riego y desagües. Funciones, tipos, características, e instalación.

Tema 4.- Acometidas de abastecimiento de agua. Diámetros, materiales, ubicación, piecerío y componentes.

Tema 5.- Bombeos de agua potable. Tipos y partes de un bombeo, clases de bombas, elementos que componen un bombeo, justificación, curvas de funcionamiento, seguridad, mantenimiento.

Tema 6.- Automatización de un bombeo de agua a un depósito. Elementos necesarios, regulación y control de llenado. Comunicaciones. Optimización teniendo en cuenta las tarifas eléctricas.

Tema 7.- Aparatos de medida en un abastecimiento de agua a una población. Nivel, caudal y volumen de agua. Tipos, instalación, registro y comunicación, telecontrol y transmisión de datos, supervisión y control.

Tema 8.- Contadores. Tipología y funcionamiento. Instalación y precintado.

Tema 9.- Depósitos de agua potable. Funciones, materiales, tipología, elementos que los componen, mantenimiento, limpieza y desinfección.

Tema 10.- Las fugas de agua en la red de abastecimiento de agua. Tipos de fugas, sistemas de detección, instrumentos de detección

Tema 11.- Normativa Técnica de Redes de Saneamiento de Agua de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Tema 12.- Tuberías de saneamiento de agua. Materiales, características, piecerío, pruebas, instalación y colocación en zanja.

Tema 13.- Elementos de una red de saneamiento y pluviales. Pozos de registro, sumideros, sifones, aliviaderos y tanques de tormenta. Definición, Funciones, tipología, características y componentes.

Tema 14.- Acometidas de saneamiento de agua. Diámetros, materiales, ubicación, trazado, componentes, piecerío.

Tema 15.- Bombes de aguas residuales. Tipos de bombas, elementos que componen un bombeo y su justificación, seguridad y mantenimiento.

Tema 16.- Reparación de averías de abastecimiento y de saneamiento en la vía pública. Actuaciones a seguir. Materiales, maquinaria y herramientas a utilizar, señalización y reposición de pavimentos.

Tema 17.- Electricidad básica. Cuadros eléctricos. Protecciones (magnetotérmico, diferencial), resistencias, voltajes, intensidades, potencias monofásicas y trifásicas. Aparatos de medida: amperímetros, voltímetros. Variadores de frecuencia.

Tema 18.- Seguridad y salud en el trabajo en los trabajos de reparación, mantenimiento y limpieza de redes de abastecimiento y saneamiento. Medios y dispositivos correctores. Medios y dispositivos colectivos e individuales de seguridad. Conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa de desarrollo en materia de equipos de trabajo y protección individual.

Tema 19.- Normativa sobre espacios confinados. Definiciones. Autorización trabajos y procedimiento según categorías. Espacios confinados en las redes de abastecimiento y saneamiento. Conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales y a las guías técnicas del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

NOTAS:

1º- Las materias del presente temario se exigirán conforme a la práctica habitual en redes de abastecimiento y saneamiento, normativa técnica de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y documentación técnica del sector (manuales técnicos, guías profesionales y documentación de fabricantes). A efectos orientativos, las materias de la parte específica podrán prepararse mediante normativa técnica y manuales profesionales del sector del abastecimiento y saneamiento, incluyendo documentación técnica de compañías gestoras de agua, publicaciones técnicas del CEDEX, manuales de AseTUB, documentación técnica de fabricantes y guías del INSST.

2º- El reglamento, ordenanza y normativa técnica específica de la Junta Municipal de Aguas de Tudela está disponible en la web oficial: <https://aguastudela.com>

3º- Cualquier referencia a la legislación contenida en el temario se entenderá realizada conforme a la normativa vigente en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.